



TUXPAN DE RODRÍGUEZ DE CANO, VER.		PROVEEDOR: ENKOLL S.A. DE C.V.	LUGAR DE ENTREGA: CARRETERA A LA BARRA NORTE KM 6.5, TUXPAN, 92800, VER, MX ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. <<ASIPONA>>	REQUIRENTE C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO SUBGERNETE DE ADMINISTRACION
FECHA DE LA FIRMA DEL PEDIDO: 13.12.2022		DOMICILIO: ACORDADA 33, , SAN JOSE INSURGENTES, 03900	FECHA DE ENTREGA: DE 13.12.2022 HASTA 26.12.2022	EL PRESENTE PEDIDO SE FORMALIZA EN TÉRMINOS - DE LOS ARTICULOS AD42 DE LA L.A.A.S.S.P. Y DE SU REGLAMENTO
CONTRATO No. 4510009584	HOJA 1 DE 2	TEL. FAX CORREO ELECTRÓNICO		
REQUISICION No. 10010249	SECTOR 013	SUBSECTOR J2X	CLAVE 001	

Clave Art.	Partida	Descripcion	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario	Total
	10	PLAN DE MEDIOS- POST-ESTUDIOS - ENKOLL A OBSERVACIONES CONCEPTO: PLAN DE MEDIOS- POST-ESTUDIOS - ENKOLL ASIPONATUX-GAF-S-51/2022 USUARIO: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN # FACTURA:1-557 SERVICIOS INCLUIDOS PLAN DE MEDIOS- POST-ESTUDIOS - ENKOLL A	1.000	SER	172,413.79	172,413.79
					SUBTOTAL	172,413.79
					I.V.A.	27,586.21
					TOTAL	200,000.00

Pres. fact. 5105618160
Pres. cont 510727
29/12/2022

ELABORA
LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
JEFA DE RECURSOS MATERIALES

REVISAR
C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO
SUBGERNETE DE ADMINISTRACION

AUTORIZA
L.C. ISABEL TOLEDO TERÁN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES CONTRACTUALES:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41 FRACCIÓN AD42 Y 42 DE LA LAASSP, SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN.

SEÑALAR EL NÚMERO (LICITACIÓN O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) Y LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA.- INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE PEDIDO, Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE AQUELLA EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO EN EL TRANSCURSO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU CASO, E INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES O SERVICIOS SI **"APITUX"** DETERMINA QUE NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CARACTERÍSTICAS PACTADAS, DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE **"APITUX"**.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ CON LA FIRMA DE ESTE PEDIDO DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

CONDICIONES DE ENTREGA: (ANOTAR LAS PARTICULARIDADES DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI EL PROVEEDOR PODRÁ EFECTUAR ENTREGAS PARCIALES O INCLUSIVE, SI PUEDE ENTREGAR ANTES DE LA FECHA PACTADA, ETC.)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- () SE EXCEPTÚA A **"EL PROVEEDOR"** DE EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

MODIFICACIONES.- **"APITUX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 20 % DE LOS CONCEPTOS, VOLUMENES DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PEDIDO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 52 DE LA LAASSP.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"APITUX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS ENTREGAS O DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 54 DE LA LAASSP. ASIMISMO, **"APITUX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA PACTADAS, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, O SI INCUMPLE CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SANCCIONES.- INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"APITUX"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE EXHIBA **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCCIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"APITUX"**, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD PARAESTATAL.

RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO CUAL LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO **"APITUX"** SEÑALA SU DOMICILIO EN **CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.**

FORMA DE PAGO.- **"APITUX"** NO OTORGARÁ ANTICIPOS. EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS LO CUBRIRÁ **"APITUX"** SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS EN LAS OFICINAS DE **"APITUX"** SITA EN **CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.** PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ A **"APITUX"** LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CON LA FIRMA DE **"RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN"** Y VISTO BUENO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

EL DESCUENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SE EFECTUARÁ EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE OCURRENCIA O AL SIGUIENTE.

EN EL CASO DE QUE **"APITUX"** NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 51 DE LA LAASSP Y ART. 89 DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE **"APITUX"**, AMBAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

NOTA.- EN CASO DE REQUERIRSE DETALLAR FECHAS DE ENTREGA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, FAVOR DE FORMULAR UN ANEXO AL CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, **"APITUX"** ESTABLECE UNA PENALIZACIÓN DIARIA DE UN PORCENTAJE DE _____%, QUE SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA, Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ÉSTOS, POR PARTE DE **"APITUX"**, EL CONJUNTO DE DICHA PENALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, (ART. 53 DE LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO)

PARA TAL EFECTO, **"APITUX"** ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A **"EL PROVEEDOR"** LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ÉSTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.

(O BIEN SIN EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN EL CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PEDIDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTUE A EL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (TERCER PÁRRAFO DEL ART. 96 DEL RLAASSP).

PARA TAL EFECTO, **"APITUX"** ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A **"EL PROVEEDOR"** LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ÉSTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARTIDA: 36201 EJERCICIO 2022

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP NO. DE FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION

SUBGERENTE DE FINANZAS

MONTO AUTORIZADO 172,413.79

EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE LO REQUIERAN, ANOTAR NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO, EN LOS CASOS QUE PROCEDA ANOTAR DATOS DEL OFICIO DE INVERSIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:
ENKOLL S.A. DE C.V.

R.F.C. ENK160426UT5

NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:

FOLIO MERCANTIL: